ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

EN EL ESTADO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA, SIENDO LAS **11:15 HORAS** DEL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, REUNIDOS LOS CC. **ARQ. MARIELA TERESITA PINZÓN QUINTAL, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA; ING. OLIVER ANTONIO CAAMAL KÚ, RESIDENTE DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA; ASÍ COMO TAMBIÉN, ARQ. JORGE EDILBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE LA OBRA;** QUIENES INTERVIENEN EN ESTE ACTO CON APEGO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LA OBRA EN CUESTIÓN SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A REALIZAR FORMALMENTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS COLONIA SAN RAFAEL EN LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA,** CON EL NÚMERO DE CONTRATO: **SEYBAPLAYA/DOPDUSP/FP/C07/2022.**

	MUNICIPAL - FEDERAL
1.IMPORTE DEL CONTRATO	**$ 1,197,618.48**
2.CONVENIO EJERCIDO	**$ 0**
3.TOTAL EJERCIDO	**$ 1,197,616.53**
FECHA CONTRACTUAL DE INICIO:	**18 DE AGOSTO DEL 2022**
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINO:	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**
FECHA REAL DE INICIO:	**18 DE AGOSTO DEL 2022**
FECHA REAL DE TÉRMINO:	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN. DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA CONTRATISTA HA ENTREGADO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN GENERAL ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD, ASÍ COMO LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA YA CITADA LEY, LA CUAL CONTINUARÁ VIGENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE ESTA FECHA; PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA. LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA EMPRESA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS EN CONSTRUCCIÓN O VICIOS OCULTOS QUE

RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, OBLIGÁNDOSE CON EL PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO, TAL COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS COMO DEPENDENCIA EJECUTORA Y MEDIANTE ESTE DOCUMENTO HACE FORMAL LA RECEPCIÓN DE LA OBRA AL **ARQ. JORGE EDILBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, APODERADO LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE OBRA. **LA ARQ. MARIELA TERESITA PINZÓN QUINTAL,** DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, COMO REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS RECIBE DE CONFORMIDAD.

APARTADO DE RECEPCIÓN

ENTREGA:
"CONTRATISTA"

GRUPO TAURO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

ENTREGA:
"SUPERINTENDENTE"

ARQ. JORGE EDILBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ

"RECIBE"
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. MARIELA TERESITA PINZÓN QUINTAL

"RECIBE"
RESIDENTE DE SUPERVISION

ING. OLIVER ANTONIO CAAMAL KÚ